

RESOLUCIÓN CS N° 401/24

VISTO, el Expediente N° 5689/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acta Complementaria N° 4 Convenio Internacional de Cooperación Académica para Programas de Study Abroad entre la Universidad Nacional de San Martín y la Fundación Educativa World Learning Argentina

Que el objeto del Acta es fijar para el segundo semestre del año 2024, que el valor individual de los cursos; el valor de los trabajos finales de estadía y el valor de la hora por clases individuales.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9° reunión ordinaria del 25 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Complementaria N° 4 al Convenio Internacional de Cooperación Académica para Programas de Study Abroad entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Educativa World Learning Argentina, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 401/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

ACTA COMPLEMENTARIA N.º 4

CONVENIO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

PARA PROGRAMAS DE STUDY ABROAD

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA FUNDACIÓN

EDUCATIVA WORLD LEARNING ARGENTINA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante UNSAM, representada en este acto por su Rector, Cdor. Carlos Greco, DNI 14.095.441, con domicilio en la calle Avenida 25 de Mayo 1405, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por un lado, y la Fundación Educativa Word Learning Argentina para la Promoción de la Excelencia en la Educación, en adelante LA FUNDACIÓN, representada en este acto por la Mg. Brenda Lilian Pereyra Cousiño, DNI 19.012.131, por el otro, con domicilio en Aráoz 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de octubre de 2022, LAS PARTES suscribieron un CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, en adelante, EL CONVENIO, cuyo objeto consiste en el diseño y dictado por parte del Programa de Lenguas de la UNSAM de cursos de idioma español para los programas de LA FUNDACIÓN en la Argentina.

Que en la cláusula sexta de EL CONVENIO, LAS PARTES acordaron que los valores establecidos para los cursos tendrían vigencia hasta el mes de diciembre de 2022 y que, finalizado dicho periodo, su valor sería actualizado semestralmente por LAS PARTES de común acuerdo hasta la finalización de EL CONVENIO.

Que en la cláusula quinta de EL CONVENIO, las partes acordaron que los contenidos de la propuesta académica que realice LA UNSAM, así como los de los programas específicos de los cursos y talleres, informes o demás documentos que se produzcan en el marco de este Convenio serán propiedad intelectual de ambas PARTES en proporciones iguales.

Que habiendo transcurrido DOS (2) años desde el inicio del convenio, las partes acordaron llevar adelante la actualización del material académico utilizado para el dictado de las clases. Dicha actualización se realizará durante los meses de junio, julio y agosto de 2024 y estará disponible para su uso durante las clases del segundo semestre del año 2024.



Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N.º 4 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan, en el marco de lo fijado en la CLÁUSULA SEXTA de EL CONVENIO, que, para el segundo semestre del año 2024, el valor individual de los cursos será de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS (\$2.011.210,86.-); el valor de los trabajos finales de estadía será de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$131.376.-) y el valor de la hora por clases individuales será de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CATORCE (\$21.114.-) los días hábiles y de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$42.228.-) los días feriados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el segundo semestre del año 2024, los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma incorporado en el Anexo I a la presente.

CLÁUSULA TERCERA: En el marco de lo fijado en la CLÁUSULA SÉPTIMA de EL CONVENIO, se prevé para el segundo semestre del año 2024 un mínimo de SEIS (6) cursos, por un total de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS (\$12.067.265,16.-). En caso de solicitar LA FUNDACIÓN el dictado de cursos adicionales, deberá abonar, por cada curso adicional, el valor individual fijado en la cláusula primera del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: La UNSAM llevará adelante la actualización del material académico de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la presente acta y la FUNDACIÓN le abonará a la UNSAM por dicha actualización un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$2.454.000.-).

CLÁUSULA QUINTA: El resto de las estipulaciones pactadas en EL CONVENIO, en lo que no contradice lo aquí fijado, se mantienen vigentes y sin modificaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2024.



ANEXO I - CRONOGRAMA DE PAGOS

CUOTA N.º 1

Monto: \$5.196.390 (43% del valor de los cursos)

Fecha de pago: 25 de agosto de 2024

CUOTA N.º 2

Monto: \$3.435.437,58

Fecha de pago: 25 de septiembre de 2024

CUOTA N.º 3

Monto: \$3.435.437,58 y el monto que corresponda por trabajos finales de estadía

Fecha de pago: 25 de octubre de 2024

En caso de requerir LA FUNDACIÓN el dictado de cursos adicionales, estos podrán abonarse también en dos cuotas, dividiendo su valor en partes iguales. Las fechas de pago serán las mismas que las indicadas en el detalle precedente.

La forma de pago de las clases individuales será la establecida en la adenda N.º 1 a EL CONVENIO.

La cuenta bancaria de la UNSAM a la que deberán efectuarse los pagos establecidos en los puntos 1 y 2 será notificada a la contraparte junto con el envío de la factura.

ANEXO II - ACTUALIZACIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO

Alcance de la propuesta:

La confección de los manuales incluye la selección y redacción de material de lectura y actividades relacionadas con las temáticas que se abordan en el Programa de Salud Pública en Ambientes Urbanos y en el Programa Movimientos Sociales y Derechos Humanos.

Manuales a elaborar para el programa de salud pública en ambientes urbanos:

Nivel B1

Nivel B2

Nivel C1

Manuales a elaborar para el programa de movimientos sociales y DD.HH.

Nivel B1

Nivel B2

Nivel C1

Especificaciones sobre el trabajo:

El material de lectura estará organizado según el cronograma de tópicos proporcionado por la coordinación de cada uno de los programas. Los manuales tendrán un enfoque comunicativo, es decir, que se privilegiará la interacción y la competencia comunicativa del estudiantado para la producción y comprensión de textos tanto orales como escritos. Se pondrá especial atención en la participación en clases a un nivel preuniversitario y universitario. En ese sentido, el tipo de material que se incorporará en cada manual atenderá a una diversidad de factores:

- perfil del estudiantado de cada programa;
- tipo de material (habrá actividades con insumos audiovisuales y orales)
- pertinencia de adecuación. Esto es, trabajo con textos actualizados de uso práctico según áreas de trabajo:



- Salud pública en áreas urbanas y Mov. Sociales y DD.HH.;
- géneros, tipos y variantes textuales;
- temas que motiven al perfil del estudiantado;
- organización discursiva del texto;
- grado de complejidad gramatical y léxica según niveles;
- extensión de textos en cantidad de palabras según niveles.